



Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Diputacion Provincial.

Sesion de 14 de Junio de 1878.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron:

Estéban Muñoz.—Foronda.—García Moreno.—Gomez Checa.—Gomez Parreño.—Larroca.—Melgar.—Ortiz de Zárate.—Pozo Egozque.—Reuelta.—Rojas.—Salto y Huelves.—San Martin de la Vara.—Sanchez Merino.—Serantes.—La Torre.—Guillen (Secretario).—Sr. Presidente.

Abierta la sesion á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputacion acordó lo siguiente:

Quedar enterada de una Real orden del Ministerio de la Gobernacion, trascrita por el Sr. Gobernador de la provincia, autorizando el presupuesto ordinario aprobado por esta Corporacion para el año económico de 1878-79.

Quedar enterada de que los señores Martínez Aparicio y Morcillo no podían asistir á la sesion por hallarse enfermos.

Publicar en el BOLETIN OFICIAL el donativo de 250 pesetas hecho á la Inclusa por D. Pío Sanchez Conde, á nombre de la testamentaria de Doña María Ruiz Trompeta; el de 225 pesetas hecho al Hospicio por los testamentarios de D. Manuel Márcos de Rozas; el de 67'15 pesetas hecho á la Inclusa por D. Cirilo Costa, como testamento de Doña María la Costa y Gil; el de 200 pesetas hecho al Hospicio é igual cantidad á la Inclusa por los testamentarios de Doña María Etulain.

Disponer que por el Sr. Depositario se haga efectiva la cantidad de 2.000 pesetas que han correspondido al Hospicio y hospitales Provincial y de San Juan de Dios en el reparto hecho por el Sr. Gobernador de una cantidad donada á la Beneficencia por el Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, aplicándose 750 pesetas al Hospicio, otras tantas al Hospital provincial y 500 al de San Juan de Dios; y cobrar tambien las 100 pesetas de la misma procedencia que se adjudican á la Junta de Damas de Honor y Mérito para la Inclusa y sus anejos, aplicando la cantidad á la mencionada Junta.

Disponer que las subastas de lana y telas para el Hospicio, que debían cele-

brarse el dia 20 del actual, se verifiquen el sábado 22, por ser aquél festivo.

Disponer el abono de los premios acordados por esta Corporacion para la Exposicion de ganados, que han sido adjudicados por el Jurado: dar las gracias al Sr. Director de la Escuela de Agricultura por haber cedido á la Beneficencia el importe del premio adjudicado al lote de ovejas que presentó, publicándose este donativo en el BOLETIN; y tener presente que los premios que no se han adjudicado habrán de aplicarse á las ferias que más próximamente se celebren en los pueblos de la provincia.

Quedar enterada del decreto del señor Presidente dando de baja, á propuesta del Director del Hospicio, á los acogidos Sabino Martin y Montes, Alejandro Herreaz (expósito), Martin Linillos y Martinez, Antonio de la Fuente y Sacristan, Benito Alonso y Lopez, Inocente de la Fuente y Sacristan y Matilde Barrios y Feliú por haberse fugado del establecimiento durante el mes de Mayo último.

Entrando en la orden del dia se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Comision de Beneficencia.

Sacar á subasta el suministro de jabon á los establecimientos de Beneficencia con arreglo al pliego de condiciones formado al efecto al precio de 1'24 peseta kilógramo, anunciándose la subasta con 30 dias de anticipacion.

Autorizar á los Sres. Visitadores de la Inclusa para que de acuerdo con el Director adquieran las telas que el Director dice necesitarse para las amas internas de dicho establecimiento, al precio marcado en presupuesto.

Autorizar el abono de los gastos que origine el viaje y estancia de la Hija de la Caridad de la Inclusa Sor Antonia Olózaga en el establecimiento balneario de Panticosa, dando cuenta oportunamente de los gastos indicados.

Adoptar igual determinacion respecto de la Hija de la Caridad del hospital de San Juan de Dios Sor Javiera Elgarreta para que tome las aguas en Sobron.

Autorizar á los Sres. Visitadores del hospital de San Juan de Dios para que de acuerdo con el Director adquieran los efectos que son necesarios para la Consulta y cura pública con cargo á las partidas 3.ª, 7.ª, 8.ª, 10.ª, 13.ª y 16.ª de la relacion 9.ª del presupuesto del estable-

miento, procurando que el coste sea lo más económico posible.

Aprobar los programas para los exámenes de las escuelas del Hospicio, remitidos por el Director, y disponer que dichos exámenes tengan lugar los dias 17, 18, 19, 20 y 21, y la distribucion de premios el domingo 23 del corriente.

Autorizar la construccion de 10 mesas de pino para escribir con destino á la escuela elemental del Hospicio, con arreglo al coste de 766'01 pesetas calculado por el carpintero del asilo.

Admitir en el Hospicio á Andrés Palacios y Fernandez, Fernando Simon Hidalgo, Félix Cañete y Gonzalez y Santos Penavade; y negar el ingreso en el mismo establecimiento á Juan Lopez Bentosinos, Urbano Torres y Josefa y Luisa Simon Hidalgo.

Disponer se lleve á efecto respecto del Médico D. José Plaza y Castaños, aspirante á plaza de la Beneficencia provincial, el acuerdo de esta Corporacion fecha 17 de Mayo último.

Conceder 45 dias de licencia al Capellan del hospital de San Juan de Dios D. Juan Vila, siempre que su servicio se lleve durante este tiempo en la forma establecida y que indica el interesado.

Conceder 45 dias de licencia al Médico de la Beneficencia D. Eusebio Castelo y Serra.

Dispensar al Médico D. Pedro Martinez de la presentacion de la Memoria y demás documentos á que se hallaba obligado, toda vez que no pudo realizar el objeto de la licencia que le fué concedida para estudiar en el extranjero.

Dejar sobre la mesa la proposicion de cesantía de un Inspector y de un Ayudante de Inspector del Hospicio.

Ratificar la declaracion de abono de 37.134'30 pesetas por las estancias de enfermos en las Clínicas de la Facultad de Medicina devengadas hasta 18 de Mayo de 1876, desde esta fecha hasta 18 de Noviembre del mismo año y desde este dia hasta el 18 de Mayo de 1877, deducido el débito de las clínicas al celebrarse el convenio vigente, é incluyendo tambien las estancias devengadas hasta 18 de Noviembre último, y reproducir la comunicacion que se dirigió al Ministerio de Fomento participándole haberse acordado terminar en 30 del actual el servicio de las clínicas.

Desestimar en todas sus partes la pretension producida por D. Braulio Larrabide, comprador de las casas núm. 4 de la plaza de Herradores y 65 de la calle de

San Vicente, propias de la Inclusa y procedentes de la testamentaria de D. Hilario Victoria, pidiendo se le abone un 6 por 100 de demora por no haberse otorgado la escritura en el plazo de 15 dias, á contar del en que tuvo lugar la subasta.

Contestar al Jefe económico de la provincia que las casas que se citan en el acuerdo anterior no son bienes mostrencos, como se asegura en su oficio de 25 de Mayo último, puesto que sobre respecto de ellas ejerce esta Corporacion un albaaceazgo dativo de D. Hilario Victoria, estando así declarado por la Direccion de Propiedades en orden de 17 de Noviembre último, excluyendo de la desamortizacion los referidos bienes; y remitir este expediente á la Direccion de Beneficencia, bajo inventario, á fin de que resuelva el recurso dealzada interpuesto por Doña Raimunda Lázaro contra varios acuerdos dictados en el mismo.

Comision de Fomento.

Remitir al Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa el proyecto formado para la construccion de un camino desde dicho pueblo á la carretera de Cuenca, á fin de que consigne su conformidad ó exponga lo que tenga por conveniente; comprometiéndose á contribuir con el 20 por 100 de las obras y al abono de las indemnizaciones á que haya lugar.

Remitir al Ayuntamiento de Carabaña por conducto del Sr. Gobernador el proyecto para la construccion de una escuela y el informe emitido por la Junta provincial del ramo, advirtiéndole que este proyecto no prejuzga la adquisicion de la casa y terrenos adyacentes.

Declarar de abono al contratista que ha sido de la primera seccion del camino de Navalcarnero á Cadalso, D. Marcial de la Cámara, la cantidad de 15.656'97 pesetas á que asciende la liquidacion por intereses de demora en los pagos, satisfaciéndose esta cantidad con cargo al capítulo 2.º, art. 2.º, 2.ª seccion del presupuesto adicional al del corriente año.

Conceder de fondos provinciales una subvencion de 500 pesetas por cada kilómetro que se construya en el proyectado tranvía desde Madrid á Arganda, entendiéndose que no se abonará esta subvencion en todo ni en parte hasta tanto que se halle terminada y funcionando la línea hasta Arganda.

Oficiar al Alcalde de Torres previniéndole manifieste inmediatamente si con arreglo á su comunicacion de 19 de

Mayo último ha satisfecho lo que adeuda al contratista de Loeches, pues no pueden consentirse más dilatorias en este asunto; y declarar de abono á dicho contratista la cantidad 6.140'83 pesetas á que ascienden las obras ejecutadas durante los meses de Abril y Mayo últimos, satisfaciéndose por la provincia las cuatro quintas partes, ó sea 4.912'67 pesetas, y la quinta restante por el Ayuntamiento de Torres.

Comision de Gobernacion.

Autorizar á los Ayuntamientos de Torrejon de Ardoz, La Acebeda, Fuencaral, Villar del Olmo, Guadarrama y Hortaleza para que con arreglo á lo prevenido sobre el particular puedan establecer puestos públicos con venta exclusiva al por menor de los artículos gravados con el impuesto de consumos.

Devolver al Ayuntamiento de Oterue-

lo del Valle la solicitud que ha presentado pidiendo indemnizacion de los perjuicios causados en aquel término por un pedrisco que descargó el día 4 del corriente, á fin de que instruya el oportuno expediente haciendo constar los daños sufridos por cada propiedad particular y la indemnizacion que desean obtener.

Comision de Personal.

Nombrar Ordenanza del E. M. de la Milicia Nacional á D. Juan Villegas Sierra.

Nombrar Inspector primero de Seccion del Hospicio á D. Pablo Fayos y Martin.

Nombrar Ayudante de Inspector del Hospicio á D. Juan Sanchez Carralero.

Nombrar Peon caminero de la provincia á D. Celestino Rodriguez y Garcia.

Terminada la órden del día la Dipu-

tacion acordó, por iniciativa de varios señores Diputados, que durante la estacion entrante se celebren sus sesiones ordinarias los viérnes á las nueve de la mañana.

Tambien acordó, á propuesta del señor Presidente, celebrar sesion secreta despues de terminada la pública.

Seguidamente el Sr. Ortiz de Zárate dijo que sentía no estuviese presente el Sr. Morcillo, así como que la Comision especial de incompatibilidades del Cuerpo Médico no haya cumplido el acuerdo de la Diputacion, presentando en esta sesion su dictámen.

El Sr. Presidente manifestó que el Sr. Morcillo había excusado su asistencia á la sesion por enfermedad, y que le plazo fijado por la Diputacion á la Comision aludida no vencía hasta la sesion inmediata.

El Sr. Salto y Huelves rogó á la Co-

mision de reforma del reglamento se sirva emitir lo ántes posible su dictámen, contestándole el Sr. Gomez Parreño que la Comision haría lo posible por complacer al Sr. Salto y Huelves.

Este mismo señor rogó á la Comision nombrada para dar dictámen acerca del incidente surgido respecto á la habitacion del Médico de guardia en el hospital de San Juan de Dios, se sirviera activar tambien la resolucion del asunto, que es urgente al buen servicio del establecimiento.

El Sr. Revuelta le contestó que la Comision tenía en estudio el expediente y procuraría dar su informe á la mayor brevedad.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Ricardo Guillen.

Administracion económica.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 9 del mes de Julio de 1878, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE Pesetas cénts.
D. Eladio Menendez.....	Torres.....	Rústica.....	Torres.....	Clero.	60
Manuel Sanz.....	"	"	"	"	21'25
Felipe Yepes.....	Mata el Pino.....	"	Boalo.....	"	139'01
"	Torrelaguna.....	"	Horcajo.....	"	69
"	"	"	"	"	20'13
"	"	"	"	"	10'25
"	"	"	"	"	8'63
"	"	"	"	"	10'38
"	"	"	"	"	34'12
Crispulo Dueñas.....	Getafe.....	"	Getafe.....	"	225'13
Victorio Martin.....	"	"	"	"	140'50
Feliciano Nieto.....	Alcalá.....	"	Alcalá.....	"	152'50
Ignacio Herrero.....	Colmenar.....	"	Colmenar.....	Beneficencia.	16'90
Agustin Rodriguez.....	"	"	"	"	15
Juan Gonzalez Cobo.....	Getafe.....	"	Titulcia.....	Estado.	13'90
Vicente Batanero.....	Sevilla la Nueva.....	"	Sevilla.....	"	32'50
Jose Villalba.....	Morata.....	"	Morata.....	"	40
Gregorio Sanchez.....	"	"	"	"	42'75
Luis Gutierrez.....	Madrid.....	"	Villanueva.....	Clero.	133'50
Remon Martin.....	Alcorcon.....	"	Alcorcon.....	"	16'25
Juan de Lucas.....	Meco.....	"	Meco.....	"	12'64
Doña Brigida Salas.....	Villanueva.....	"	Villanueva.....	"	37
D. Rufino Zarzuelo.....	"	"	"	"	150'15
"	"	"	"	"	50'75
"	"	"	"	"	19'13
Andrés Larrazabal.....	Meco.....	"	Meco.....	"	150'05
Cipriano Perez.....	"	"	"	"	45'13
Demetrio Gonzalez.....	"	"	"	"	18'76
"	"	"	"	"	237'50
Juan de Lucas.....	"	"	"	"	8'80
"	"	"	"	"	15'75
"	"	"	"	"	83'76
Eduardo Benito.....	Robledillo.....	"	Robledillo.....	"	11'25
Bernardo Moreno.....	"	"	"	"	5'60
Nicolás Villa.....	Colmenar Viejo.....	"	Colmenar.....	"	20
Julian Rico.....	Valdelaguna.....	"	Valdelaguna.....	"	68'76
"	"	"	"	"	38'76
Pedro Mermejo.....	"	"	"	"	6'38
Eladio Menendez.....	Torres.....	"	Torres.....	"	66'88
Luis Gutierrez.....	Madrid.....	"	Villanueva.....	"	225'13
"	"	"	"	"	50'13
Ignacio de Mesa.....	"	"	"	"	443'75
Lisardo Serrano.....	"	"	Fuentidueña.....	"	2.646

Madrid 27 de Junio de 1878.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

Providencias judiciales.

JUZGADOS ECLESIASTICOS.

Madrid.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—Por el presente, en virtud de providencia del Sr. Dr. D. Francisco Gomez Salazar, Presbítero, Teniente Vicario eclesiástico de esta villa y su parti-

do, refrendada por el infrascrito Notario, se cita, llama y emplaza á Petra Arroyo, natural de Castillo de Garcimuñoz, en la provincia de Cuenca, cuyo páradero se ignora, para que dentro del término de 15 dias siguientes al de la publicacion de este anuncio se presente en esta Notaría, y hora de las once á las dos, á fin de conceder ó negar el consejo que necesita su hijo Rafael Antonio Sepúlveda y Arroyo para contraer matrimonio con Raimunda María Antonia Diaz Bonel y Lopez; en la inteligencia de que si no lo hubiere hecho en el expresado plazo se

dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 22 de Junio de 1878.—Cárlos Lacaba y Font:

JUZGADOS MILITARES

Madrid.

D. Miguel Salvador y Ulloa, Capitan Ayudante del primer batallon, tercer regimiento Artillería á pié.

Habiéndose ausentado de esta plaza

el paisano Aquilino Llorente Frutos, que en 21 de Febrero último hirió á la puerta del cuartel al artillero Francisco Gonzalez Elfano, y siendo precisa su declaracion en la sumaria que con este motivo se sigue; usando de la jurisdiccion que la Ordenanza concede, llamo, cito y emplazo por tercer edicto, señalándole el cuartel de banderas del cuartel que ocupa el regimiento, en cuyo punto deberá presentarse en el término de 10 dias, á contar desde la fecha á dar sus descargos.

Fijese este edicto para su debida publicidad.

por espacio de dos años en los portazgos que á continuacion se expresan, pertenecientes á la carretera de tercer orden de Igualada á Sitges, provincia de Barcelona.

	Presupuesto anual.
	Pesetas.
San Quintin, con Arancel de 2 miriámetros	9.253
Canyellas, con Arancel de 2 miriámetros	28.620
	<hr/> 37.873

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Barcelona ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la *Gaceta* del 25 de Setiembre último, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 6.400 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de los dos portazgos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo ménos de 120 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 12 pesetas.

Madrid 27 de Junio de 1878.—El Director general, Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en los portazgos de San Quintin y Canyellas, se compromete á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el dia 29 del próximo mes de Julio, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por espacio de dos años en los portazgos que á continuacion se expresan, pertenecientes á la carretera de tercer orden de Manresa á Basella, provincia de Barcelona.

	Presupuesto anual.
	Pesetas.
Callús, con Arancel de dos miriámetros	21.760
Cardona, con Arancel de un miriámetro	3.750
	<hr/> 16.410

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18

de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Barcelona ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la *Gaceta* del 25 de Setiembre último, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 2.800 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de los dos portazgos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo ménos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 27 de Junio de 1878.—El Director general, Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en el portazgo de Callús y Cardona, se compromete á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el dia 29 del próximo mes de Julio, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por espacio de dos años en los portazgos que á continuacion se expresan, pertenecientes á la carretera de tercer orden de San Fructuoso á Berga, provincia de Barcelona.

	Presupuesto anual.
	Pesetas.
Sallent, con Arancel de 2½ miriámetros	17.183
Puigreig, con Arancel de 2 miriámetros	7.250
	<hr/> 24.433

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Barcelona ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la *Gaceta* de 25 de Setiembre último, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 4.100 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de

la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de los dos portazgos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo ménos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 27 de Junio de 1878.—El Director general, Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en los portazgos de Sallent y Puigreig, se compromete á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el dia 29 del próximo mes de Julio, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por espacio de dos años en los portazgos que á continuacion se expresan, pertenecientes á la carretera de segundo orden de Manresa á Gerona, provincia de Barcelona.

	Presupuesto anual.
	Pesetas.
Navárcles, con Arancel de 2½ miriámetros	9.836
Del Gay, con Arancel de 2 miriámetros	6.703
	<hr/> 16.539

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Barcelona ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la *Gaceta* del 25 de Setiembre último, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 2.800 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de los dos portazgos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo ménos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los

licitadores siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 27 de Junio de 1878.—El Director general, Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en los portazgos de Navárcles y Del Gay, se compromete á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

Direccion general de Instrucion pública, Agricultura é Industria.

Se halla vacante en el Instituto de San Isidro la cátedra de Francés, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º del decreto de 6 de Julio de 1877.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido sólo se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido 23 años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instrucion pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 15 de Junio de 1878.—El Director general, José de Cárdenas.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito expedido por esta Caja Central con los números 98.939 de entrada y 25.183 de registro, del concepto de necesario, por valor de 5.000 pesetas en obligaciones de ferro-carriles, constituido á favor de D. Javier Canton en 2 de Octubre de 1873, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto trascurridos que sean dos meses, desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento.

Madrid 18 de Junio de 1878.—El Director general, Carlos Grotta.